



RESOLUCION N°

270



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES,

21 FEB 2003

VISTO el expediente N° 60629/00 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR EN FISICA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 169/00 y Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Fisico-Químicas y Naturales N° 145/00, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que

RESOLUCION N° 270

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que los contenidos curriculares básicos de la carrera en cuestión se adecuan a los aprobados por la Resolución N° 75/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior y del Consejo directivo, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION

SUPERIOR,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR EN FISICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Registrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 270

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



RESOLUCION N° 270

MINISTERIO DE
EDUCACION, CIENCIA
Y TECNOLOGIA
156

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE PROFESOR EN FISICA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO.

- ◆ Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza y aprendizaje en el área de física, en todos los niveles del Sistema Educativo.
- ◆ Asesorar en todo lo referente a la metodología de la enseñanza de Física.
- ◆ Investigar en el desarrollo de metodologías innovadoras para la enseñanza de Física.

RESOLUCION N° 270

*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO.

TITULO: PROFESOR EN FISICA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO:

CUATRIMESTRE 1º			
01	Matemática I	10	140
02	Química General	8	112
03	Introducción a la Física	6	84
04	Taller Problemática Educativa	1	14
CUATRIMESTRE 2º			
05	Matemática II	10	140
06	Introducción a la Físico-Química	8	112
07	Física General	8	112
08	Instituciones Educativas	4	56

SEGUNDO AÑO:

CUATRIMESTRE 3º			
09	Física I (Mecánica)	12	168
10	Pedagogía	4	56
11	Iniciación a la Práctica Docente (IAP) I	3	42
12	Inglés I	4	56
13	Estudio de la Constitución Argentina	2	28
CUATRIMESTRE 4º			
14	Matemática III	10	140
15	Principios Fisicos de Geología y Astronomía	8	112
16	Psicología Educacional	4	56
17	Investigación Educativa	4	56

TERCER AÑO:

CUATRIMESTRE 5º			
18	Física II (Electromagnetismo)	12	168
19	Psicología Evolutiva	4	56
20	Didáctica	4	56
21	Iniciación a la Práctica Docente II (IPAP 2)	4	56
CUATRIMESTRE 6º			
22	Física III (Óptica y Termodinámica)	12	168
23	Sociología de la Educación	4	56
24	Taller de Didáctica de la Física	6	84
24	Inglés II	4	56

RESOLUCION N° 270*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

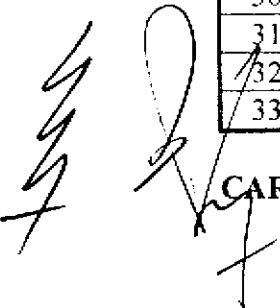
COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

CUARTO AÑO:

CUATRIMESTRE 7º			
25	Física IV (Física Atómica y Molecular)	10	140
26	Proyecto I	4	56
27	Práctica Docente y Curriculo	6	84
28	Optativa I	8	112

CUATRIMESTRE 8º

CUATRIMESTRE 8º			
29	Tópicos Especiales de Física (Estadística, Estados de la Materia)	6	84
30	Proyecto II	4	56
31	Espistemología e Historia de la Física	4	56
32	Práctica Docente y Curriculo	6	84
33	Optativa II	8	112


CARGA HORARIA TOTAL: 2.968 Horas.-